

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 5 del presente mes de marzo, acordó adquirir, por concurso público, un equipo completo de radioterapia, con destino al Hospital Provincial, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Se señala como precio máximo de esta adquisición el de 1.310.360,00 pesetas, incluidos toda clase de derechos e impuestos sobre los aparatos a suministrar, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado y reintegro equivalente en timbres provinciales, adjuntándose Memoria, informes y cuantas modificaciones les sugiera a los licitadores para la mejor realización del contrato, acompañándose el resguardo acreditativo de haberse constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 36.207,00 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse: en metálico, en efectos públicos de los reseñados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que éstos sean los que hayan de hacer el depósito como licitadores. También se acompañará a las proposiciones recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva, equivalente al 6 por 100 del presupuesto de contrata, si éste no excede de 1.000.000 de pesetas, y si excediese, el 6 por 100 hasta esta cantidad y el 4 por 100 de la cantidad excedida.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los aparatos a adquirir y sus características se encuentran de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los anuncios y demás gastos derivados de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso de adquisición e instalación de un equipo de radioterapia en el Hospital Provincial de Madrid».)

Don con domicilio en calle de núm. enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado adquirir, por concurso público, un equipo completo de radioterapia, con destino al Hospital Provincial, se compromete a suministrarlo e instalarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), que resulta de la oferta-presupuesto, que se une a esta proposición.

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de marzo de 1954. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.954)

ANUNCIOS

Solicitada la devolución de la garantía definitiva que se constituyó por la Entidad Comercial «Hijos de Luis Riesgo», S. A., para garantizar el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación, durante el año 1953, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, si así procediere, las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de marzo de 1954. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.953)

Solicitada la devolución de la garantía definitiva que se constituyó por «Manuel Pérez Fernández y Hermano, S. R. C.», para garantizar el suministro de aceite a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación, durante el año 1953, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, si así procediere, las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de marzo de 1954. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.952)

Solicitada la devolución de la garantía definitiva que se constituyó por la Entidad Comercial «Hijos de Luis Riesgo», S. A., para garantizar el suministro de patatas a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación, durante el año 1953, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, si así procediere, las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de marzo de 1954. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.951)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Pacheco Pujante, como contratista de las obras de construcción de una pérgola en la piscina municipal de la Casa de Campo, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 8 de julio de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1954. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—21.964)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona cuarta recaudatoria.—Oficinas: J. García Morato, 135.—Horas: de 4 a 7

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona recaudatoria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva Municipal a mi cargo contra don Angel Peláez Villa, por su débito por el concepto de liquidaciones del impuesto de Consumos de Lujo, se ha dictado en esta fecha la siguiente

Providencia

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 15 del mes actual, en la oficina de esta Agencia Ejecutiva, de los bienes embargados a don Angel Peláez Villa, por su débito a favor de la Hacienda Municipal por el concepto de cuotas del impuesto de Consumos de Lujo.

Resultando que, como era preceptivo, se procedió en primer término a celebrar la subasta del primer lote del edicto, los cuales bienes fueron rematados por don Prudencio Castro López en la cantidad de 45.000 pesetas, cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, el señor Presidente dió por terminada la subasta, ateniéndose al precepto de la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación;

Resultando que el expresado rematante no pagó el precio del remate dentro del plazo legal, circunstancia por la cual el señor Presidente decretó la pérdida del depósito constituido para tener derecho a licitar, que ascendió a 3.650 pesetas, que ingresó el señor Agente eje-

cutivo en la Depositaria Municipal, como lo acredita la carta de pago número 5.179, que aparece unida al expediente;

Considerando que a tenor de lo que dispone la norma novena del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, aplicable en estos casos a los bienes muebles, procede acordar inmediatamente la celebración de nueva subasta;

Considerando que para precautelar los riesgos de nueva quiebra de la subasta e incluso las maquinaciones para impedir la celebración de la misma en el día que se fije, se hace preciso tomar las siguientes medidas: Primera, alterar el orden de los lotes de la subasta; segunda, que por el señor Agente ejecutivo que provee se designe, previamente, con bastante antelación a la fecha fijada para la subasta, una persona de su confianza que desempeñe el cargo de Depositario-Administrador, sustituto del Depositario-Administrador en propiedad nombrado por el propio deudor apremiado don Angel Peláez Villa, para que en el caso, probable, de que este Depositario-Administrador en propiedad no asistiera en el día fijado al acto de la celebración de la subasta, a pesar de haberle notificado esta providencia y habersele requerido para que asistiera con puntualidad, que ello no obstante, pudiera celebrarse la subasta, formando parte de la Mesa el señor Depositario-Administrador sustituto, y quedando así cumplida la exigencia de la regla segunda del artículo 92 del propio Estatuto Recaudatorio.

Teniendo en cuenta los fundamentos precedentes vengo en acordar:

Que se proceda a celebrar nueva subasta de los bienes embargados en este expediente a don Angel Peláez Villa, bajo la presidencia del instructor del expediente, señalando para su celebración el día 14 de abril próximo, a las once de la mañana, en los locales de las oficinas de la Agencia Ejecutiva, sitos en Joaquín García Morato, número 135. La subasta constará de dos lotes. El lote primero lo constituirá el derecho de cesión y traspaso del local de negocios en donde se encuentra instalada la Cafetería Rato, propiedad de don Angel Peláez Villa; derecho de cesión y traspaso embargado en este expediente. Y el segundo lote lo constituirán los bienes muebles existentes en aquel establecimiento comercial, embargados asimismo en referido expediente, empezando la subasta por el primer lote y observándose las disposiciones de la norma tercera del artículo 93 del precitado Estatuto de Recaudación, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe de la tasación pericial del derecho de cesión y traspaso, que asciende a pesetas 800.000. Y si transcurre la hora fijada para la primera licitación, sin que se hayan presentado licitadores para el primer lote, se abrirá seguidamente otra segunda licitación por tiempo de media hora, a la que servirá de tipo las dos terceras partes del de la tasación pericial, y se admitirán proposiciones por los dos tercios del nuevo tipo.

También vengo en acordar: Que antes de la fecha fijada para la subasta, esta Agencia Ejecutiva Municipal tenga designada una persona de confianza que desempeñe el cargo de Depositario-Administrador, sustituto del Depositario-Administrador en propiedad, nombrado por el deudor apremiado don Angel Peláez Villa, a fin de que ese Depositario-Administrador sustituto desempeñe las funciones propias del Depositario-Administrador en propiedad, cuando éste no pueda desempeñarlas por cualquiera causa o motivo.

Asimismo acuerdo unir a este expediente, en cuerda floja, otro expediente seguido contra el mismo deudor y por el mismo concepto, correspondiente a otro establecimiento comercial, propiedad del mismo referido deudor, cuyo débito asciende a la suma de 33.991 pesetas con 80 céntimos, el que se ha de cobrar con el producto de la subasta acordada.

Notifíquese esta providencia al deudor don Angel Peláez Villa y al señor Depositario-Administrador nombrado por el señor Peláez Villa. Y anúnciese la subasta por edictos, que se publicarán en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, de esta capital.

Así lo acuerdo en Madrid, a 24 de marzo de 1954. — El Agente ejecutivo, Blas Tortajada (firmado y rubricado).

Lotes en los que se distribuyen los bienes embargados en este expediente:

Lote primero

Lo constituye el derecho de cesión y traspaso del local de negocios donde se encuentra instalada la Cafetería Rato, sita en la calle del Príncipe, número diez, de esta capital, propiedad de don Angel Peláez Villa.—Valorado dicho derecho de cesión y traspaso del expresado local de negocios por el perito tasador designado por la Cámara Oficial de Comercio de Madrid en ochocientas mil pesetas.

Lote segundo

Lo constituyen los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 248.425, de carro grande, valorada en tres mil pesetas. Una caja de caudales, de hierro, grande, valorada en quince mil pesetas. Tres máquinas registradoras, marca «Nacional», números 2.064.089, 2.665.094 y 2.466.342, valoradas las tres en quince mil pesetas.—Total valoración de los bienes del segundo lote, setenta y tres mil pesetas.

Condiciones para la subasta del lote primero:

Primera. La subasta del derecho de cesión y traspaso que concede al deudor que motiva este procedimiento como inquilino del expresado local el artículo 44 de la ley de Arrendamientos Urbanos, local de negocios sito en la calle del Príncipe, número 10, de esta capital, se celebrará el día 14 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en el local de las oficinas de la Agencia Ejecutiva Municipal; sito en la calle de Joaquín García Morato, número 135, que ha sido valorado en ochocientas mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta, cuyo cinco por ciento asciende a cuarenta mil pesetas.

Tercera. Se admitirán en la primera licitación las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta. Y la propietaria del referido local de negocios, arrendadora del mismo, tendrá en la subasta derecho de tanteo.

Cuarta. El deudor podrá librar el derecho de cesión y traspaso del citado local de negocios, pagando antes de que se adjudique dicho derecho, al mejor postor, el importe de su débito, por principal, recargos de apremio y costas y gastos causados, que asciende a la suma de setenta y cinco mil setecientas treinta y tres pesetas con ocho céntimos.

Quinta. El licitador que resulte rematante del derecho de cesión y traspaso que se ha de subastar adquirirá la obligación de permanecer en dicho local ejerciendo la misma industria que hoy ejerce el deudor don Angel Peláez Villa, y no podrá ceder ni traspasar dicho local en el transcurso de un año (apartado b) del artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos.)

Sexta. El que resulte rematante y se le adjudique el expresado derecho de cesión y traspaso del expresado local tendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el treinta por ciento del mismo, para entregar la cantidad que arroje ese treinta por ciento a la señora propietaria y arrendadora del citado local, al formalizarse dicha señora su contrato de inquilinato como a ello viene obligada (artículo 50 de la misma ley de Arrendamientos Urbanos, reformado por la Ley de 21 de abril de 1949).

Séptima. Al que resulte rematante y adjudicatario del expresado derecho de cesión y traspaso se le otorgará la correspondiente escritura y el señor Depositario-Administrador, y en su caso, el Depositario sustituto, le dará posesión del local (apartado e) del artículo 45 de la misma Ley.)

Octava. Si la arrendadora no hiciera uso en la subasta del derecho de tanteo, podrá ejercitar la acción de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura; pero ateniéndose a las disposiciones del artículo 1.518 del Código Civil. Y para ello la Agencia Ejecutiva le notificará el resultado de la subasta, con expresión del nombre, apellidos y domicilio del adjudicatario y el precio de la adjudicación. Esta notificación la hará la Agencia Ejecutiva en el plazo de ocho días, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura (apartado f) del artículo 45 de la misma Ley).

Novena. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local en cuantía de un diez por ciento más del precio del alquiler que figure en el contrato de inquilinato a favor de don Angel Peláez Villa (artículo 56 de la misma Ley).

Décima. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse ésta porque en el acto del remate no pagara el rematante el precio de la adjudicación, se decretará la pérdida del depósito que constituyó para tener derecho a licitar, que se ingresará en la Depositaria Municipal.

Undécima. Si en la primera licitación no se presentara licitador alguno, se abrirá inmediatamente una segunda licitación, por tiempo de media hora, para la cual servirá de tipo las dos terceras partes de la tasación pericial, y se admitirán proposiciones por los dos tercios del nuevo tipo.

Condiciones para el segundo lote de la subasta:

Primera. Los licitadores deberán depositar en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor de la tasación pericial de los bienes de este segundo lote.

Segunda. El deudor podrá librar los bienes que se subastan antes de que se decreta la adjudicación de los mismos, pagando el importe del débito que motiva el procedimiento, por principal, recargos de apremio, costas y gastos del mismo.

Tercera. Se admitirán proposiciones en la primera licitación que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial.

Cuarta. El que resulte rematante vendrá obligado a pagar en el acto de la adjudicación el precio de la misma, bien entendido que si no lo verifica en ese preciso momento perderá el depósito constituido para tener derecho a licitar, el cual se ingresará en la Depositaria Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que hago público por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente ejecutivo municipal, Blas Tortajada.

(C.—9.203)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 21 de noviembre de 1953, con los números 722.142 de entrada y 89.747 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Julián García de Pedro, de diez mil (10.000) pesetas, a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para responder de los trabajos de derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 72 de la calle de Embajadores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anun-

cio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(O.—23.956)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado provisionalmente por Orden ministerial de 27 de enero último el Proyecto de Tarifas para el Abastecimiento de agua de Villanueva de Perales, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado Proyecto de Tarifas, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Villanueva de Perales las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación Hidrográfica, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

5,05 pesetas metro cúbico durante los veinte primeros años.

0,60 pesetas metro cúbico a partir de éstos.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. (G. C.—1.487) (O.—23.942)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias, en representación de Transportes Campos, Sociedad Limitada, la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Torrejón de Velasco, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Villaseca de la Sagra, de Fermín Aguado; Los Yébenes-

de «I. García», S. L.; Mora de Toledo, de «I. García», S. L.; Añoover de Tajo, de «I. García», S. L.; Los Navalalmorales, de «Hispano Toledana»; Parla-Reca, de Hermenegildo García; Toledo, de «R. E. N. F. E.»; Getafe, de Francisco Fernández; Getafe, de Bernardino Adeva.

Madrid, 22 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.
(G. C.—1.520) (A.—21.961)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Debiendo proceder a la liquidación de los destajos efectuados por «José Paror, Sociedad Anónima», en las obras del Cerro de San Juan del F. C. de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), que radican en término municipal de Madrid, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de los destajos en las obras que se ejecutan por administración, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, o por accidentes del trabajo, derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, de las de jornales o accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberá el excelentísimo señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Betancourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 23 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Augusto Krahe.
(G. C.—1.486) (O.—23.941)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Melchor Merino, que falleció en Madrid el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, natural de Grañón (Logroño), de ochenta y tres años de edad, viuda de don Teodoro Gaztela-Egurbide y Zabarte, de cuyo matrimonio no dejó hijos, hija la expresada causante de don Gregorio Melchor Mayor y doña Ciriaca Merino Chinchetru, que la premurieron, reclamando su herencia como herederos abintestato su hermano don Fermín Melchor Merino, sus sobrinos doña Tiburcia, don Ceferino, don Amalio y don Florencio Melchor Soto, en representación de su finado padre y hermano de la causante don Cayo Melchor Merino, y don Teodoro y don Benigno Sanjuambenito Melchor, en representación de su finada madre y también hermana de la causante doña Dominica Melchor Merino, y doña Liberata y don Félix Melchor Benito, en representación de su finado padre y hermano de la causante don Manuel Melchor Merino.

Lo que se hace público a fin de que se tenga conocimiento de la muerte sin testar de la expresada doña Emilia Melchor Merino y que reclaman su herencia

las personas anteriormente mencionadas, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—21.973)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador señor Mueas, en nombre de «Prensa Española», S. A., contra don Luis García Fernández, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado deudor, que se encuentran depositados en poder del mismo, calle de Hortaleza, número sesenta y tres, y son:

Cuatro abrigos de piel de mouton con forros de raso, para señora; y

Dos chaquetones de igual clase.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de abril, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados cuatro abrigos y dos chaquetones salen a subasta todos ellos en la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que dichos bienes sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.980)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Luis Iglesias Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las embarcaciones siguientes:

Primera

Vapor de pesca, casco de madera, a motor, que se denomina «Libreiro», de las características siguientes: Eslera entre perpendiculares, 17,50 metros; manga, 4,20 metros, y puntal, 2,45 metros.

Este buque sale por el precio de trescientas mil pesetas.

Segunda

Buque en construcción de casco de madera, a vapor, que se denominará «Linión», de las características siguientes: Eslera entre perpendiculares, 19,50 metros; manga, 4,67 metros, y puntal, 2,75 metros; desplazamiento, 175 toneladas.

Este buque sale por el precio de doscientas ochenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiéndose de conformar con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—21.977)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número cuarenta y seis, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguidos por el Procurador Argote, en representación de don Jacinto Navarro Franco, contra don José López Sorli, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta en quiebra los bienes muebles embargados al ejecutado, cuya reseña obra en los autos, y que han sido tasados en la cantidad total de once mil seiscientas sesenta pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que han sido tasados los bienes antes mencionados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar toda persona que desee tomar parte en la subasta el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del ejecutado, en «La Viga», calle de Aduana, número dieciséis.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.970)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Agapito Hermansanz Sastre, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Daniel Cumplido Nogales, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas tapizadas. Una alfombra. Una lámpara de cinco luces. Una mesa camilla. Un reloj. Un juego de café. Dos paneras. Una bandeja. Un armario de tres cuerpos. Un armario de dos cuerpos. Dos descalzadoras. Dos mesillas de noche. Dos arañas de cristal de cinco luces. Un espejo. Un mueble librería. Una mesita centro y dos sillas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil doscientas sesenta pesetas, que es la cantidad en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que salen a subasta se hallan depositados en el domicilio del deudor, avenida de Reina Victoria, número veintinueve, piso primero.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.979)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, contra don Teodoro Martínez Montero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Diez cocinas instaladas, marca «Jumar», en dos tamaños (grandes y pequeñas), todas ellas de hierro y esmaltadas en blanco, con la marca «Jumar» en letras negras en los ángulos superiores de cada una de ellas.

Tasadas en la cantidad de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, que es en que salen a subasta tales bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación; y

Que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, calle de Bravo Murillo, número treinta y tres (Cocinas Jumar).

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—21.978)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente promovido por don Juan Martín Santiago, sobre que se declare justificado el dominio por tracto sucesivo a su favor de la siguiente finca:

«Urbana.—Solar o parcela número cuarenta y ocho de los segregados de la antiguo finca «Colonia de San Antonio», del barrio de Comillas, Puente de Toledo, de forma irregular, situada en la antigua calle H, hoy de Joaquín Martínez Borreguero, con vuelta a la de Balears, a la que hace fachada en línea de veintidós metros cincuenta centímetros; a la izquierda, entrando por la de Martínez Borreguero, a la que también hace fachada en línea de catorce metros, midiendo de profundidad por el lado derecho entrando por esta calle dieciséis metros, y por el testero, fondo o espalda, veintisiete metros cincuenta centímetros lineales, comprendiendo en total una superficie de trescientos treinta y

un metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, si bien por posterior medición ha arrojado la superficie total de trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente, fachada o entrada, en línea de catorce metros, con la antigua calle H, hoy de Joaquín Martínez Borreguero; a la izquierda, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con la de Baleares, y por la derecha y espalda, en líneas de dieciséis y veintisiete metros cincuenta centímetros, respectivamente, con terreno del que procede.»

Y por providencia de este día, dictada en el referido expediente, se ha acordado citar por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por desconocerse su paradero, a don Francisco González Rueda, a cuyo nombre figura catastrada la referida finca, o a sus herederos o causahabientes, como también a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Encarnación Martínez Chacón, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga con relación a lo interesado en este expediente.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.966)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente se anuncia primera subasta en quiebra de una máquina registradora, marca «National», número 1.323.090, embargada en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra don Máximo Barbero Cabrero, en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La máquina de referencia se encuentra depositada en don Máximo Barbero Cabrero, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número cuarenta y seis.

Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.971)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, al perjudicado en causa por hurto núm. 46, de 1954, don Guido Chirinos Lizares, de veintinueve años, periodista, de nacionalidad peruana, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

(B.—1.292)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa número 173, de 1950, por estafa, se requiere al penado Juan Miguel de los Santos Iglesias Alonso de Armiño, que vivió últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 33, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de 793,15 pesetas, a cuya pago fué condenado en la expresada causa en sentencia de 7 de julio de 1953.

(B.—1.311)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa número 67, de 1944, por usura, se hace saber a la perjudicada Juana Iglesias García, que vivió en la calle Dehesa, núm. 6, que la Audiencia de Madrid, en sentencia de 26 de septiembre de 1946, acordó quedasen definitivamente en su poder las cartillas y efectos que en ella depositaron.

(B.—1.329)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario 46, de 1954, sobre estafas, contra Fernando Fabre García, se cita a las personas desconocidas que fueron objeto de estafa por parte de dicho procesado, uno en cantidad de 200 pesetas, otro de 325, otro de 48, otro de 125 y otro de 15, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.332)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Patricio Buendía Ruiz, de cuarenta años de edad, casado, carpintero, hijo de Angel y Rosario, natural de Torralba de Calatrava, provincia de Ciudad Real, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en sumario seguido con el número 59, del corriente año, e incoado a virtud de denuncia por su desaparición.

(B.—1.333)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 45, del corriente año 1954, por violación de la joven Simona Benito Serrano, por el presente; que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del padre de dicha joven, llamado Martín Benito García, casado con Daniela Serrano Franco y sin que consten los demás datos de su filiación, se le hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en concepto de padre y legal representante de dicha Simona Benito Serrano, toda vez que ésta cuenta en la actualidad veinte años de edad.

(B.—1.303)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de «Minerva, S. A.»

contra don Félix Sanz del Amo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un camión, marca «Ford», matrícula de Madrid número sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, en perfecto estado de funcionamiento, con caja metálica, y señalado, al parecer, con la tara 2,5 Tm. y 3 ídem de carga máxima, en la suma de treinta y siete mil pesetas.

Dicho camión embargado, valorado en la figurada cantidad de treinta y siete mil pesetas, se encuentra depositado en poder del propio demandado, que vive en Chamartín de la Rosa, calle de los Angeles, número diez.

Sirve de tipo a la subasta la cantidad expresada anteriormente, y se llevará a efecto el día trece del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero.

Se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—21.981)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas sumario núm. 1, seguido en este Juzgado contra Antonio y Mariano Domínguez del Cerro, por usurpación de funciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Comisaría de Vigilancia, contra Antonio y Mariano Domínguez del Cerro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Antonio y Mariano Domínguez del Cerro a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Hay un sello, que dice: Juzgado municipal núm. 15. Madrid.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juan Antonio y Mariano Domínguez del Cerro, domiciliados en Madrid, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1954.

(B.—1.309)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 26, de 1954, por insultos y amenazas, a virtud de denuncia de Domingo Bartolomé Molineiro, contra María de los Reyes Martínez Santos, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Domingo Bartolomé Molineiro, de las circunstancias personales que constan en autos, contra María de los Reyes Martínez Santos, cuyas circunstancias personales también constan en autos, sobre supuesta falta de malos

tratos de palabra; autos en los que también ha sido parte, además, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ella formulada a la inculpada en los presentes autos, María de los Reyes Martínez Santos, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1954.

(G. C.—1.344) (B.—1.321)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 523, de 1953, por hurto, a virtud de denuncia de Ovidia Rodríguez Rodríguez, contra Juan Toledano Yagüez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—Madrid, a 6 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Ovidia Rodríguez Rodríguez, de las circunstancias personales que ya constan en autos, contra Juan Toledano Yagüez, cuyas circunstancias personales también constan en autos, por supuesta falta de hurto; autos en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al denunciado en los presentes autos, Juan Toledano Yagüez, de las circunstancias personales que constan en autos, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, de paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1954.

(G. C.—1.345) (B.—1.322)

Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Asamblea general ordinaria de señores mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balances de la Entidad, correspondientes al ejercicio de 1953, para el próximo día 31 del corriente, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio social, sito en la calle de Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—21.972)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02